



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-757-2025-UNSAAC

Cusco, 11 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente N° 895272, presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante el cual solicita la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34° concordante con el artículo 89° del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios;

Que, en virtud de la Resolución N° CU-236-2018-UNSAAC, de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó el Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería de la UNSAAC;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 218-2025-DEPEN-UNSAAC, de fecha 30 de octubre de 2025, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitó la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional de que dirige, haciendo conocer que deja establecido que, la **asignatura EN237AEN Investigación en Salud II**, que se ofrece en el noveno semestre del **Plan de Estudios 2017** y las Prácticas Pre Profesionales, se dictan a partir del décimo semestre, son eminentemente practicas pre profesionales;

Que, conforme a la Resolución N° D-974-2025-FEN-UNSAAC, de fecha 30 de octubre de 2025, la Decana de la Facultad de Enfermería, aprobó la adecuación del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería, ratificando que la **asignatura EN237AEN Investigación en Salud II**, ofrecida en el noveno semestre, corresponde a al curso denominado Trabajo de Investigación del **Plan de Estudios 2017**, adecuando también su prerrequisito y las Prácticas Pre Profesionales, se dictan en el décimo

[Firma manuscrita]



semestre, en cumplimiento a la Ley N° 31803 y la resolución del Consejo Directivo N° 042-2024-SUNEDU -CD;

Que, a través del PROVEÍDO N° 1162-2025.VRAC-UNSAAC, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado Académico, informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 07 de noviembre de 2025, tomó conocimiento de la Resolución N° D-974-2025-FEN-UNSAAC; acordando se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 384-2025-FEN-UNSAAC, de fecha 31 de octubre de 2025, la Decana de la Facultad de Enfermería, eleva los documentos actualizados correspondientes a la adecuación de la Malla Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería, indicando que se ha levantado las observaciones formuladas por Secretaría General; asimismo solicita se eleve al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso g), concordante con el artículo 59°, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria llevada a cabo 07 de noviembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Enfermería, y;

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la **RESOLUCION N° D-974-2025-FEN-UNSAAC**, de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual se aprobó la Adecuación de la Malla Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, ratificando que la asignatura **EN237AEN Investigación en Salud II**, que se ofrece en el noveno semestre del **Plan de Estudios 2017**, corresponde al curso denominado **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** y las Prácticas Pre Profesionales, se dictan en el décimo semestre cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31803 y la resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU -CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la **FACULTAD DE ENFERMERIA** y a la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - DISPONER que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrectorado Académico y la Facultad de Enfermería, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. – VRIN. – OCI. – FEN. – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA. – UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. – ASESORÍA JURÍDICA. – EQUIPO GRADOS Y TITULOS. – IMAGEN INSTITUCIONAL. – RED DE COMUNICACIONES. – ARCHIVO CENTRAL. – ARCHIVO. – SG/ECU/MQL/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. MARIA IVILUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)





RESOLUCION No. D-974-2025-FEN-UNSAAC

Cusco, 30 de octubre de 2025.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. **895272**, Oficio Nro. **201-2025-DEPEN-UNSAAC**, presentado por la Dra. Ricardina Silvia Pacheco Nina, directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería, sobre asignatura **EN237AEN Investigación en Salud II, de Plan de Estudios 2017**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria Nro. 30220, regula la obtención de grados y títulos y prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Grado de Bachiller; requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; disposición recogida en el artículo 118° del Estatuto Universitario;

Que, por Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, se modifican los artículos, 44°, 45°, 87° y 100° de la Ley Universitaria 30220, así el artículo 45°, numeral 45.1 regula el Grado Académico de Bachiller y señala: “requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el noveno o último semestre de estudios de cada carrera profesional”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024, se aprueba disposiciones para la aplicación de la Ley Nro. 31803 y en su artículo 4. Alcances de la implementación del curso de Trabajo de Investigación establece:

- 4.1. La universidad implementa en la malla curricular de sus programas académicos de pregrado el curso de trabajo de investigación.
- 4.2. El curso de trabajo de investigación se dicta en el noveno semestre o último ciclo académico de cada programa académico de pregrado.
- 4.3. El contenido del curso de trabajo de investigación es delimitado por la universidad conforme con su autonomía académica considerando estándares de calidad de investigación.
- 4.4. **La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica. (negrita nuestra).**
- 4.5. **En los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el décimo semestre académico, el curso de trabajo de investigación, se dicta en el noveno semestre académico. (negrita nuestra).**

Que, en ese contexto por Resolución Nro. CU-426-2025-UNSAAC, de 23 de junio de 2025, se resuelve que los planes de estudio del currículo 2017 seguirán vigentes hasta que concluyan las promociones de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho plan; además **dispone la adecuación de los planes de estudios 2017, estableciendo que los planes de estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el noveno o último semestre de estudios de cada carrera profesional**, conforme al numeral 45.1. del artículo 45 de la Ley Universitaria Ley 30220, modificada por Ley 31803, para ser ratificados por Consejo Universitario, conforme a ley (negrita nuestra); Resolución complementada por Resolución Nro. CU-456-2025-UNSAAC, de 01 de julio de 2025, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ENFERMERIA
DECANATO



CIUDAD UNIVERSITARIA PERAYOC TELEF. CENTRAL 084239898 – ANEXO 1420

Que, al efecto mediante documento del Visto, la directora de la Escuela Profesional de Enfermería, de conformidad a reunión sostenida con la Sra. Vicerrectora Académica el día 18 de julio de 2025 con presencia de los señores decanos y jefe de Unidad de Centro de Cómputo, estando a que de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 0042-2024-SUNEDU-CD, de 30 de diciembre de 2024, Alcances de la implementación del curso de Trabajo de Investigación, la denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica y que en los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación, se dicta en el noveno semestre académico; solicita se emita resolución dejando establecido que la asignatura **EN237AEN Investigación en Salud II - Categoría OEES de 04 créditos**, se ofrece en el noveno semestre del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería, aprobado por Resolución Nro. CU-236-2018-UNSAAC, de 14 de mayo de 2018, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 0042- 2024-SUNEDU-CD; esto a efecto de viabilizar el procedimiento de obtención del Grado Académico de Bachiller en Enfermería, de estudiantes pertenecientes al Plan de Estudios 2017; precisa además que las asignaturas que se ofrecen a partir del décimo semestre del referido Plan de Estudios 2017, son eminentemente prácticas pre profesionales;

Que, conforme lo establece el artículo 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 34° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar los currículos y planes de estudio elaborados por las escuelas profesionales que integren la Facultad;

Que, en la Escuela Profesional de Enfermería, el Plan de Estudios 2017 establece que los cursos de investigación se desarrollan en los semestres académicos correspondientes, cumpliéndose de acuerdo con la programación establecida; por tanto, en el noveno semestre se dicta el curso **Investigación en Salud II**, conforme al plan vigente;

Estando a lo referido, a la normatividad enunciada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – ANULAR en todos sus extremos la **Resolución N.º D-967-2025-FEN-UNSAAC**, de fecha 23 de octubre de 2025, emitida por la Decanatura de la Facultad de Enfermería, dejando sin efecto sus disposiciones y consideraciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – DEJAR ESTABLECIDO que la asignatura **EN237AEN Investigación en Salud II - Categoría OEES de 04 créditos**, que se ofrece en el noveno semestre del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería, aprobado por Resolución Nro. CU-236-2018-UNSAAC, de 14 de mayo de 2018, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 0042-2024-SUNEDU-CD; esto a efecto de viabilizar el procedimiento de obtención del Grado Académico de Bachiller en Enfermería, de estudiantes pertenecientes al Plan de Estudios 2017, precisando que las asignaturas que se ofrecen a partir del décimo semestre del referido Plan de Estudios 2017, son eminentemente prácticas pre profesionales.

SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución y sus actuados sean puestos a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación, conforme al numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ENFERMERIA

Dra. Clorinda Cajigas Chacón
DECANA

Tr.:

RECTORADO. –VRAC. - ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA. - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO. - UNIDAD DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y SEGUIMIENTO AL GRADUADO. ARCHIVO. DFMH/HPS/MCCH.

**Curricula:** (2) PLAN CURRICULAR 2017**Escuela** (EN)ENFERMERIA**CURSOS ELECTIVOS Y/O COMPLEMENTARIOS**

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
ED902	EDUCACIÓN FÍSICA	1	AEX	0	2		
EN223	ÉTICA Y BIOÉTICA	2	OEES	3	2		
EN216	PRIMEROS AUXILIOS	2	OEES	3	2		
EN217	EXAMEN FÍSICO	2	OEEP	3	2		
EN218	TÉCNICAS QUIRÚRGICAS	2	OEEP	3	2		
LC902	QUECHUA	1	AEX	0	2		
LC903	TEATRO Y DANZA	1	AEX	0	2		
Total de Creditos:		11					

Semestre: 1

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
ME901	MATEMATICA I	4	EG	3	2		
FP901	FILOSOFIA Y ETICA	3	EG	2	2		
AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	EG	2	2		
DE901	CONSTITUCION POLITICA Y DERECHOS HUMANOS	3	EG	2	2		
ED901	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE AUTONOMO	4	EG	3	2		
LC901	REDACCION DE TEXTOS	4	EG	3	2		
Total de Creditos:		21					

Semestre: 2

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
QU903	QUÍMICA	4	EGT	3	2	15	
FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	EG	2	2	15	
CB903	BIOLOGÍA	4	EGT	3	2	15	
IF902	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	EG	2	2	15	
EN201	EPISTEMOLOGÍA EN ENFERMERÍA	4	OEES	3	2		
EN202	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	4	OEES	3	2		
Total de Creditos:		22					

Semestre: 3

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
EN203	ANATOMIA Y FISIOLÓGIA II	4	OEES	3	2	EN202	
EN204	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA BÁSICA	4	OEEP	3	14	EN201	
EN205	FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA	5	OEEP	3	14	EN201	
EN206	PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	3	OEEP	2	2	EN201	



Curricula: (2) PLAN CURRICULAR 2017

Escuela (EN)ENFERMERIA

CB902	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3	OEES	2	2	CB903	
QU902	BIOQUÍMICA	3	OEES	2	2	QU903	

Total de Creditos: 22

Semestre: 4

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
MH901	FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA	3	OEES	2	2	QU903	
EN207	MEDICO QUIRURGICO Y CUIDADO DE ENFERMERIA I	5	OEEP	4	14	EN205	
EN208	SALUD PUBLICA	4	OEEP	3	2	FP902	
EN209	NUTRICION Y DIETOTERAPIA	4	OEEP	3	2	QU903	
EN210	DIDACTICA EN EL CUIDADO DE LA SALUD	3	OEES	2	2	ED901	
EN211	COMUNICACION EN SALUD	3	OEEP	2	2	IF902	

Total de Creditos: 22

Semestre: 5

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
EN212	MEDICO QUIRÚRGICO Y CUIDADO DE ENFERMERIA II	5	OEEP	4	14	EN207	
EN213	ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	5	OEEP	4	4	EN207	
EN214	MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA	3	OEES	2	2		
EN215	TEORÍAS Y MODELOS	3	OEES	2	2	EN205	
ME902	BIOESTADÍSTICA	4	OEES	3	2	ME901	

Total de Creditos: 20

Semestre: 6

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
FP903	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	3	OEES	2	2		
EN219	MÉDICO QUIRÚRGICO Y CUIDADO DE ENFERMERÍA III	5	OEEP	4	14	EN212	
EN220	ENFERMERÍA EN SALUD DE LA MUJER	5	OEEP	4	2	EN212	
EN221	ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS	3	OEEP	2	2	EN212	
EN222	EPIDEMIOLOGÍA	4	OEES	3	2	ME902	

Total de Creditos: 20

Semestre: 7

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
EN224	ENFERMERÍA DE SALUD DEL NIÑO I	5	OEEP	4	14	FP903*EN219	
EN225	ENFERMERÍA EN SALUD ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE	4	OEEP	3	4	FP903*EN219	
EN226	GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	4	OEEP	3	4	EN222	
EN227	SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL	4	OEEP	3	2	EN208	

**Curricula:** (2) PLAN CURRICULAR 2017**Escuela** (EN)ENFERMERIA

EN228	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	OEES	3	2	ME902	
-------	---	---	------	---	---	-------	--

Total de Creditos: 21

Semestre: 8

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
EN229	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	5	OEEP	4	14	EN224	
EN230	ENFERMERÍA NEONATAL	4	OEEP	3	4	EN220	
EN231	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	4	OEEP	3	4	EN224	
EN232	INVESTIGACIÓN EN SALUD I	4	OEES	3	2	EN228	
EN233	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	3	OEES	2	2	EN226	

Total de Creditos: 20

Semestre: 9

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
EN234	ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	5	OEEP	4	14	EN229	
EN235	ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA	3	OEEP	3	7	EN229	
EN236	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	3	OEEP	3	7	EN229	
EN237	INVESTIGACIÓN EN SALUD II	4	OEES	3	2	EN232	
EN238	PROYECTOS DE DESARROLLO	3	OEES	2	2	EN228	
EN239	ENFERMERÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	3	OEES	2	2	EN221	

Total de Creditos: 21

Semestre: 10

CURSO	NOMBRE	CRED.	CAT.	HT	HP	REQ.	ESPECIALIDAD
EN240	INTERNADO CLÍNICO	12	PPP	3	2		
EN241	INTERNADO RURAL	10	PPP	3	2		

Total de Creditos: 22

Créditos Ofrecidos: AEX=3,EG=27,EGT=8,OEEP=96,OEES=66,PPP=22, : 222.

Créditos Exigidos: AEX=3,EG=27,EGT=8,OEEP=91,OEES=68,PPP=22, : 219.

Condición de Egresante: 189 créditos.

